

# Disposiciones de la Provincia

## INDICE

	Página
<b>II. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO</b>	
Resolución	1325
<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	1325
<b>JUZGADOS</b>	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1326

## II. Delegación General del Gobierno

3176

El Boletín Oficial del Estado, número 255 de 25 del pasado Octubre, publica lo siguiente:

"MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL".

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican como Secretarías Habilitadas las correspondientes a los Ayuntamientos y Agrupaciones que se expresan.

Vistos los acuerdos de las Corporaciones interesadas y a los efectos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 2656/1982, de 15 de octubre, en uso de la facultad que le concede el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar como Secretarías Habilitadas las correspondientes a los Ayuntamientos y Agrupaciones que a continuación se expresan:

### PROVINCIA DE LA RIOJA

Ayuntamiento de Alcanadre.  
Ayuntamiento de Galilea".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 2 de noviembre de 1983.

El Delegado General del Gobierno,

Fdo.: José Ignacio Urenda Bariego

2995

## IV. Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

3130

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo

con el número 450 de 1983 interpuesto por don Felipe Santolaya Gómez y doña María del Pilar Santolaya Laya de Logroño, contra resoluciones del Ayuntamiento de Logroño, el 30 de julio de 1982 y el 16 de septiembre de 1983 este en recurso de reposición, por lo que se requiere a los solicitantes para retirar un mojón en la "Senda de los Robles".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa Burgos, 17 de octubre de 1983.

El Secretario,

2948

##### EDICTO

3175

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo con el número 458/83 interpuesto por doña Isabel y doña Regina Rodríguez Martínez, representadas por el Procurador don Francisco Javier Prieto Saez, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 21 de junio de 1983, que desestima el recurso de reposición formulado por las recurrentes contra Liquidaciones de Cuotas de Urbanización de Obras de Colector y red de agua potable en margen Oeste de Carretera de Soria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1983.

El Secretario,

2994

##### EDICTO

3155

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo con el número 442/83 interpuesto por don Pedro Montalbo Beteta, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, fecha 3 de agosto de 1983, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de dicha Corporación de 15 de junio de 1983 y contra éste, denegatorio de licencia municipal de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1983.

El Secretario,

2974

##### EDICTO

3156

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo